

**DIRECTRICES PARA LA PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES PERSONALES
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Aprobado en Consejo de Dirección de fecha 4 de junio de 2019

La presente normativa será de aplicación a todos los proyectos y contratos de I+D+i gestionados en la Universidad de Zaragoza, a excepción de los fondos procedentes de Royalties que se registrarán por su propia normativa.

1) Condiciones para solicitar Asignaciones Personales:

Para poder solicitar el cobro de asignaciones personales con cargo a proyectos/contratos de I+D+i, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- El proyecto/contrato tiene que estar finalizado o justificado en el caso de provenir de fondos europeos, es decir la fecha de solicitud de la asignación personal ha de ser posterior a la fecha fin del proyecto/contrato, o a la fecha de justificación en el caso de proyectos europeos.
- El proyecto/contrato ha de tener saldo positivo suficiente para cubrir los pagos solicitados, así como los posibles incrementos por cuotas sociales.

No obstante, se podrán percibir asignaciones personales con cargo a las cantidades previamente abonadas a la Universidad de Zaragoza por la institución, entidad o empresa que financie el proyecto/contrato cuando el cronograma o la planificación del proyecto/contrato prevea encargos o actuaciones parciales y estos se hayan cumplido por el equipo investigador.

En los contratos de asesoría, el abono de las cantidades parciales por la entidad financiadora supondrá que el desarrollo de los encargos o actuaciones parciales se ha realizado conforme a lo contratado o pactado, y por lo tanto, se podrán percibir asignaciones personales con cargo a las cantidades previamente abonadas a la Universidad de Zaragoza.

2) Criterios de distribución de fondos entre los integrantes de los Equipos de investigación.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e0c40bc53a15423760967b43eb61e24d>

CSV: e0c40bc53a15423760967b43eb61e24d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Universidad de Zaragoza	05/06/2019 18:37	



e0c40bc53a15423760967b43eb61e24d
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e0c40bc53a15423760967b43eb61e24d>

Para la distribución de fondos entre los miembros de los equipos de investigación de los proyectos/contratos, el Investigador Principal indicará en la solicitud de asignación de fondos, el porcentaje que corresponda a cada uno de ellos (incluido el IP), siempre que pertenezcan a UNIZAR en el momento de firma del contrato/proyecto.

Esta distribución estará basada tanto en la dedicación al proyecto/contrato como al grado de responsabilidad o especialidad de cada uno de los miembros del equipo y así se hará constar en el impreso correspondiente a "Personal del Equipo".

Puede haber miembros del equipo que no perciban ningún porcentaje de asignación personal, a criterio del Investigador principal, y como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior.

En dicho impreso firmará cada uno de los miembros, lo cual supondrá la aceptación del porcentaje de distribución de los posibles fondos que se dediquen a "Asignaciones Personales" en el proyecto/contrato correspondiente.

Estos porcentajes no significan compromiso alguno por parte de la UZ de distribución de fondos, ya que dependerá del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de esta normativa.

3) El plazo para el cobro de Asignaciones Personales con cargo a Proyectos/Contratos solo podrá realizarse en el plazo de 3 años posteriores a la finalización de los mismos.

Para el cómputo de dicho plazo, se establecen los siguientes criterios:

- 1.- Proyectos ya finalizados en fecha 1 de enero de 2019, el plazo de los 3 años empezará a contar desde el 1 de enero de 2019.
- 2.- Proyectos vigentes el 1 de enero de 2019, el plazo de los 3 años empezará a contar a partir del día de su finalización.

Estas directrices se aplicarán a partir del inicio del ejercicio 2019, y sustituyen a las aprobadas por Consejo de Dirección el 13 de noviembre de 2018.

CSV: e0c40bc53a15423760967b43eb61e24d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Universidad de Zaragoza	05/06/2019 18:37	